

HUESCA.

30 rs. por año  
16 al semes-  
tre, pagados al  
recibir el primer  
número.—Sale el  
10 y 25 de cada  
mes.

# REVISTA

DE PRIMERA ENSEÑANZA.

FUERA.

30 rs. por año  
y 16 al semes-  
tre, pagados de  
adelantados enle-  
tras de fácil cobro  
ò en sellos de cor-  
reo de 4 cuartos.

## PARTE EDITORIAL.

### BIBLIOTECAS RURALES.

Las bibliotecas rurales, que tan esenciales son para la ilustración de las masas en general, y que tan grandes bienes han de reportar á la generación naciente y á las que despues de esta han de venir, parecen ser asunto olvidado por todos, excepto por la prensa periódica de primera enseñanza, que de tarde en tarde suele dedicar alguno que otro artículo sobre materia de tan grande interés. Quizás en algun tiempo haya sido puesta en duda su utilidad, creyendo algunos que ilustrando al pueblo, se insubordinaria este contra los superiores, y se entivarian las ideas y sentimientos religiosos, solo por adquirir algunos conocimientos de los principales fenómenos naturales. Sin embargo, los que así pensaron, cayeron en un error tan traso como evidente; no llegando nosotros á comprender cómo podría ocultarse á sus ojos esta notable decadencia del corazón humano, y esta fatal equivocacion, que sin duda ha perjudicado á la ilustración y á la moralidad de nuestro siglo. Pocos razonamientos bastarian para hacer comprender á aquellos hombres, que las bibliotecas, en vez de arraigar un mal en las clases inferiores de la sociedad, hubieran prestado un gran servicio á sus individuos, á la moral y la religion. Para dar mas an-



toridad á nuestras palabras, permítasenos hacer algunas observaciones. Newton, que tan profundos conocimientos poseía, ¿no se anonadaba al contemplar las maravillas de la naturaleza, adorando al mismo tiempo al Criador del universo? ¿Qué país es el de costumbres más rectas y puras, sino aquel donde la generalidad de los hombres posee una instrucción sólida y extensa, y cuyos principios están basados en la moral y religion? ¿Quién respeta más la autoridad, sino el que está convencido de los deberes que respecto de ella tiene, y de la dignidad y estimacion que se merece aquel en el cual el Estado ha depositado su confianza, y le ha encomendado la direccion de todos sus subditos? ¿Quién estará más dispuesto á practicar la caridad y todas las virtudes, sino el que conozca la satisfaccion íntima y el gozo que experimentaron Moisés, Tobias, Daniel y otros muchos personajes del antiguo y nuevo testamento, cuando pasaban dias enteros haciendo obras de misericordia?

Muy combatida fué tambien en sus principios la institucion del magisterio de primera enseñanza, y sin embargo es un hecho palmatorio, que en la actualidad presta al país grandes beneficios; pugnando contra la ignorancia, gérmen destructor de todo lo bueno y origen fecundo de impoñderables males. Ya se empiezan á palpar sus resultados; pero todavía serán mucho mayores, cuando la nueva generacion llegue á ocupar un preferente lugar en la sociedad; pues que imbuida en las buenas máximas de la religion y de la moral, en los principales conocimientos agrícolas, y en los de las artes y oficios, no menos que en los que tienden á desarraigar preocupaciones, que perjudican á los individuos y á las familias, además de perfeccionarse ellos, perfeccionarán á sus hijos, éstos á los suyos, y en fin, éstos á toda la sociedad; mucho más si los gobiernos continúan dispensando decidida y eficaz proteccion á la instruccion en general y especialmente á la primaria.

En todos los pueblos, grandes y pequeños, se encuentran una mayoría de jóvenes, que saben leer y escribir medianamente. Echemos una ligera ojeada sobre los entretenimientos que buscan para solazarse en los dias festivos, y no po-

dremos menos de lamentarnos de aquel precioso tiempo que estos jóvenes emplean en el juego, en las tabernas, en el café y en otras diversiones inmorales, que perjudican y matan la inocencia juvenil. Es necesario, pues, prevenir estos inconvenientes y atajar de una vez los males que sobrevienen á los pueblos, por no tener estos una biblioteca, donde los jóvenes, al mismo tiempo que se distraigan, adquieran conocimientos útiles, á fin de conseguir el perfeccionamiento de las artes, la industria, del comercio y de la agricultura.

Pocas razones nos bastarán para convencer á nuestros lectores de la bondad de la creacion de las bibliotecas rurales. Hagamos para esto una simple observacion. ¿Qué sucede al niño del aldeano en los primeros años despues que sale de la escuela? ¿cuáles son sus ocupaciones? ¿cuál su instruccion? Sale de manos del maestro con algunos conocimientos útiles, buenas costumbres y bastante educacion. Conserva por algun tiempo el candor y sencillez propios de sus primeros años; pero pronto sus compañeros, jóvenes tambien, le acostumbran al juego de naipes y á otros prohibidos. Asi es que los dias de fiesta los pasa en diversiones peligrosas, y vemos con disgusto que tiene una ciega aficion, no al estudio, sino á los placeres inmorales, de los que no saca mas que vicios escandalosos. Pasa, decimos, los dias enteros en la taberna ó en el café, y poco á poco se acostumbra insensiblemente á toda clase de licores, produciéndole estos la embriaguez, y matando en él por consiguiente todos aquellos buenos sentimientos y noble sencillez que adquirió en la escuela al lado de su maestro. Y cuando este niño, por no tener suficiente edad, no se junta con los hombres en las reuniones públicas, le vemos metido en sitios retirados, huyendo de la vista de los padres. Pues bien, ¿qué es lo que debemos esperar de este niño? ¿qué de su ciega aficion al juego?

Estableciendo las bibliotecas rurales, en vez de entregarse á esta clase de vicios, concurrirá á la escuela donde hallará á su maestro que con suma amabilidad completará su instruccion y le sacará de muchas dudas, que él al lado de su padre habrá observado durante la semana, y que este por ignorancia no acertará á desvanecer. Y con respecto á los



fenómenos naturales ¿qué resultará? ¿Con cuánta alegría no llegará el niño, las noches de invierno y los días festivos, á preguntar á su profesor sobre aquello que ha visto durante los días de trabajo? ¿Con qué atención no escuchará estas esplicaciones? Nosotros que conocemos la naturaleza de los niños, sus instintos é inclinaciones, estamos convencidos de que acudirá gustoso con sus compañeros á la escuela, hasta que llegue á una edad adelantada y se lo impidan otras ocupaciones. De este modo veremos que la escuela se convertirá, los días de descanso, en un lugar lleno de placeres y atractivos para la juventud estudiosa, y que esta en vez de olvidar los conocimientos que en su niñez adquirió, se fundamentará en los sanos principios de la moral y religion y en aquellos, de los cuales, se ha de aprovechar en sus faenas domésticas.

Para establecer estas bibliotecas no son grandes los gastos que se exigen; pues aunque á primera vista parece la cuestion grave, considerando este asunto bajo un verdadero punto de vista, no impone grandes sacrificios. Algunos ejemplares de agricultura, física, historia natural, historia de España, viajes, descubrimientos, conocimientos útiles, composiciones en prosa y verso de nuestros mejores escritores, geografía y algunos mapas, es lo que constituyen estas bibliotecas; bien entendido que todas estas obras deben ser escogidas con sumo cuidado, para precaverse contra toda idea contraria á la mas esquisita moral. No adoptariamos en la eleccion de estos libros aquellos que expusieran los hechos y las cosas con aridez y con los nombres técnicos de la ciencia; sino que elegiríamos otros que, de un modo dialogístico ó narrativo, expusieran lo mas natural y aplicable de las ciencias, huyendo de hechos abstractos y dificultosos, que no tienen aplicacion, sino en determinadas profesiones. Y si los que ahora están escritos no son adoptables por su naturaleza y dificultad, debiera el Gobierno abrir concursos y premiar las obras que se presentáran con mejores condiciones y llenáran con mas ventaja el objeto propuesto. En estas obras se debiera emplear un lenguaje sencillo y acomodado á todas las inteligencias.

Escogidas ya las mejores obras que hubieran de constituir las bibliotecas rurales, debiera obligarse á todos los Ayuntamientos á su adquisicion, y á los maestros de primera enseñanza á su cuidado y conservacion. Para su coste bastaria que cada municipalidad presupuestara, por algunos años consecutivos, la ínfima cantidad de tres ó cuatrocientos reales; cantidad insignificante en comparacion de las grandes utilidades que habia de reportar. Si esta cantidad fuera insuficiente, por ser mayor el coste de todas las obras y de algunos enseres que debieran adquirirse, para completar la biblioteca, se debiera destinar la cuarta parte del material de escuelas, para acabar la cuota señalada de antemano por el Gobierno; encargándose este mismo de su cobro y expencion. Establecida ya la biblioteca, debiera obligarse el maestro de cada localidad á que todos los dias festivos, desde las nueve á las doce de la mañana, y desde las tres á las seis de la tarde, y desde las siete á las diez de la noche en los meses de Noviembre, Diciembre, Enero, Febrero y Marzo, estuviera al frente de la indicada biblioteca; ya para proporcionar los libros que los concurrentes pidieran, y ya tambien para explicarles lo que estos por si solos no pudieran comprender. En remuneracion de este asiduo trabajo, se les debiera conceder una pequeña recompensa, sacada tambien de los fondos destinados al material de escuelas. La vigilancia de si los maestros cumplian ó no con este importante deber, deberia estar á cargo del Inspector provincial; funcionario que, por recorrer todos los años la mayor parte de los pueblos de la provincia, seria el mas apto para el cargo indicado, dándosele al mismo amplias facultades para corregir cualquier abuso ó descuido, lo mismo que para recompensar el mérito y trabajo de los que se distinguieran por su laboriosidad y aplicacion en el manejo de las bibliotecas.

*Un suscriptor.*

1079  
La Gaceta de Cambios de 1078  
NOMBRA MIENTOS.—Han sido nombradas por el M. I. S. del distrito universitario para las escuelas de Sariñena con 2934 reales de sueldo fijo, Ilche, Fonz y Belver con el de 2200, D.<sup>a</sup> Gabriela Montes, D.<sup>a</sup> Francisca Alfaro, D.<sup>a</sup> Juana Hernandez y D.<sup>a</sup> Leona Brun, que ocupaban este mismo orden en la propuesta que formó el Tribunal de oposiciones de esta provincia.

«El Monitor» publica un rasgo filantrópico del Excmo. Sr. D. Antonio Brusi y Ferrer el cual ha fundado un premio anual de 2000 rs. vn. que se adjudicará á la niña mas aprovechada de las que asistan á las Escuelas de la M. I. Junta de Damas de Barcelona.

Hechos de esta naturaleza se recomiendan por sí solos.

*Rasgo heroico.*—Con gusto insertamos el publicado por «La Educacion,» el cual es como sigue: D. José Rodriguez maestro de la escuela incompleta de Notaez en la provincia de Granada, salvó la vida el 7 de Junio, con riesgo de la propia, al niño Jacinto Hidalgo que se habia caido en un estanque, el cual hubiera perecido sin el pronto auxilio que le prestó el maestro lanzándose al fondo del estanque apesar de no saber nadar, para sacar al pobre niño, empleando para ello cuantos medios juzgó mas á propósito devolviéndolo á la vida. Seis horas trascurrieron antes que pudo llegar el médico de un pueblo inmediato. Se dice que el Gobernador y la Junta provincial van á practicar las oportunas diligencias para proponer al citado profesor para la debida recompensa.

Nuestra mano tiembla de emocion y entusiasmo al consignar actos tan heroicos y que tanto ennoblecen al individuo y á la clase á que pertenece.

La Gaceta de Cambrai publica el siguiente hecho heroico debido á un niño de 7 años, habitante de Maciughien, cerca de Cateau.

Una mañana, entre cuatro y cinco, hora en que su padre estaba en el campo y en que su madre tambien habia salido de la casa, dormia este niño el apacible sueño de su edad, cerca de sus tres hermanos, mas pequeños que él, cuando se despertó medio sofocado por el humo de que estaba llena la habitacion, efecto de haberse prendido fuego á la casa y de comunicarse con rapidéz extraordinaria á la habitacion en que dormian.

Despiertan los otros niños y lanzan gritos de terror; mas nuestro héroe coje á uno en brazos y de la mano á otro, y los pone fuera del peligro. Llegado á la calle, no le ocupa el pensamiento de su salvacion sino el de sacar tambien á salvo su tercer hermano, que dejó en la cama y en cuyo socorro nadie llegaba. Animado por semejante pensamiento, penetra en la casa nuevamente, á pesar de los progresos que el incendio hacia; llega á la cama, que estaba ya quemándose, coje al niño del suelo donde se habia tirado, y consigue sacarle á la calle aunque horriblemente quemado y en un estado lastimoso.

En cuanto á nuestro jóven héroe, tambien sufrió algunas quemaduras, y especialmente en un brazo, que inspiraron sérios temores. El solo ignora la grandeza de su accion, que cuenta con la sencillez propia de su edad, añadiendo simplemente: «Yo no podia dejar que mi hermano se quemara.»

## UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

De conformidad con lo que previene el art. 1.º de la ley vigente de Instrucción pública, y teniendo presente lo perjudicial que pudiera ser á los niños la asistencia á las cla-

ses de la tarde en la rigurosa estación del Estio, he acordado se suspendan estas desde el 22 del actual hasta el 2 de Setiembre, quedando reducidas las clases de instrucción primaria á las tres horas de la mañana, debiendo los Sres. Alcaldes fijar la hora de la entrada con auencia de las Juntas de primera enseñanza segun las circunstancias de la localidad respectiva. En la provincia de Navarra la Junta provincial determinará lo que estime mas conveniente teniendo en cuenta la diversa temperatura de los pueblos de la misma.

Lo que se publica en los «Boletines oficiales» del distrito á los efectos oportunos. Zaragoza 19 de Julio de 1864.

—El Rector, Simon Martin Sanz.

## VARIEDADES.

### LA PRIMERA ENSEÑANZA EN FRANCIA.

La abundancia de materiales nos ha impedido dar hasta hoy conocimiento á nuestros lectores de la discusion del Cuerpo legislativo francés, sobre el presupuesto de la primera seccion del Ministerio de Instrucción pública, ó sea la primera enseñanza, cuya cifra asciende á 6.843,100 frs.

Principió M. Jules Simon lamentándose del olvido en que casi siempre dejan las Asambleas legislativas esta parte de la instrucción pública, y llamando la atención sobre el mezquino sueldo de los Profesores de los Colegios municipales. Entre estos Profesores que corresponden á la segunda enseñanza, hay algunos que no disfrutan mas sueldo que el de 600 frs., y aun los hay de literatura con 500 frs., y para algunos de estos puestos se exige el título de Bachiller, y para otros el de Licenciado. Despues de las consideraciones que de tan precario estado se deducen naturalmente, propone que la cifra consignada para socorros de los Profesores de estos Colegios se eleve á 200,000 frs.

En seguida pasa á tratar de la primera enseñanza. Refiriéndose á la Memoria oficial dice, que no puede haber en la Cámara persona alguna que la haya leído sin entristecerse; y aplaudiendo la sinceridad y franqueza con que en ella se exponen los hechos, examina las cifras de que deduce importantísimas consideraciones. Hay en Francia 600,000 niños que no reciben educación alguna, 1,018 pueblos que no tienen Escuela de ninguna clase, y 1,895 que

careciendo de ella están autorizados para unirse á otros y formar distrito escolar. Ni siquiera tienen, dice, esa humilde Escuela de cinco metros cuadrados, apenas defendida de las injurias del tiempo, apenas provista de tres ó cuatro alfabetos y de algunas manos de papel, y que es, sin embargo, el primero y el mas honroso símbolo de la civilizacion.

Dico que en Prusia en 1855 por 18.000,000 de habitantes asistian á las Escuelas 2.758,472 alumnos. Compara con esta cifra la de los concurrentes en Francia, realmente inferior á la que se dá oficial, porque la concurrencia solo dura algunos meses. A propósito de esto recomienda la práctica adoptada en algunos puntos de abonar de una vez por todo el año una suma inferior á lo que importarian el total de las retribuciones, pues una vez pagada, por lo mismo que la habrian pagado dejarian los padres á sus hijos en las Escuelas. Se extiende en consideraciones sobre la inutilidad de la instruccion recibida á medias por los que asisten con interrupciones á las Escuelas y sobre otras cosas, y en seguida propone como remedio del mal.

La enseñanza obligatoria.

La enseñanza gratuita y

La mejora de la suerte de los Maestros y las Maestras.

Sin insistir sobre la enseñanza obligatoria y gratuita por no ser ocasion oportuna, hace notar que no debe confundirse la enseñanza obligatoria, y habiendo dicho que se elevaba la cuota de las retribuciones porque, segun los delegados, los Maestros carecian hasta de pan, y habiendo dado esto ocasion á referidas interrupciones, presenta para comprobar su aserto algunos datos estadísticos de que resulta que el número de Maestros con menos de 600 francos de sueldo, es de 2,120; el de los que lo tiene inferior á 700 francos 19,423, y el de los que tienen 600 á 900 frs. es de 22,303.

En seguida se lamenta que se les haya señalado una retirada ó jubilacion, y mediante descuento de sueldo, en extremo mezquina. En efecto, en 1861 la jubilacion á los sesenta años de edad y treinta de servicios consistia en 44 frs.; en 1862 en 57 frs., y en 1863 en 68 frs.

Y en esta situacion, añade, los Prefectos pueden suspenderlos y separarlos hasta por motivos extraños á la instruccion y á la moral.

Hablando luego de las Maestras empieza por sentar que 4,756 de ellas disfrutan un sueldo de 300 á 400 frs., y hace despues importantes reflexiones sobre la educacion de la mujer para que se aumente el óbolo consignado para las Maestras.

Suponiendo que todos desean lo mismo, y que para no dar se alega que no hay, dice que para dar solo se necesita saber amar, y que cuando se tiene una pasion vehemente en el corazon, se encuentra siempre, aun en el seno de la miseria, la parte de Dios, la parte de la caridad. De todos modos, no pido, dice, mas que 50.000,000 para la primera enseñanza, un óbolo, una muestra de buena voluntad, un principio de alguna cosa; quisiera que pudiese decirse: Esto no es

nada, si se atiende á la cifra; pero es inmenso, si se considera que es el principio.

Compara luego esta con otros gastos del presupuesto general y, como en todo su discurso, expone con este motivo consideraciones importantísimas.

Al contestar la comision á M. Simon, dice que no es tan triste el cuadro de los Regentes de los Colegios comunales.

Respecto á la primera enseñanza manifiesta que es la que mas ha interesado á la Comision, declarándola como un interés moral y social de primer orden. En la nacion en que se desarrolla la primera enseñanza, dice, se eleva el nivel de la moralidad pública y el orden social se afianza en el respeto de todos los derechos.

Reconociendo el mal presente y haciendo notar que los pueblos donde no hay Escuela son aldeas de 100 y de 120 almas, compara ese estado con el de años anteriores para hacer resaltar grandes progresos en este ramo.

Menos satisfactorio el Estado de la educacion de las niñas demuestra tambien que se han hecho grandes mejoras, y que lo que ahora importa principalmente es que desaparezcan 13,407 Escuelas á que asisten niños y niñas, y añade que la Comision ha hecho votar 200,000 frs. mas con aplicacion especial á las Escuelas de niñas.

Despues de algunas palabras de un Diputado, M. Gouteur pronuncia un discurso que arranca á la Cámara repetidos aplausos. Principia diciendo que «sea cual fuere la importancia de los intereses materiales, el Gobierno del Emperador coloca á mucha mayor altura los intereses morales de la sociedad y entre estos intereses de orden moral uno de los mas sagrados á mi vista, es incontestablemente el servicio de la instruccion pública,» y explica en seguida la posicion de los regentes para hacer ver que no es tan precaria como se pretende.

«Paso rápidamente sobre este punto, añade, que por importante que sea no es evidentemente capital para la Asamblea que me dispensa el honor de escucharme, y llevo inmediatamente, Señores, al servicio de la primera enseñanza, objeto legitimo de nuestras preocupaciones.»

Considerando la cuestion bajo un punto de vista práctico, y no bajo el de la perfeccion ideal como la han considerado otros oradores, cree que el estado de la primera enseñanza no debe inspirar tristeza sino satisfacciones, y lo demuestra comparando unos tiempos con otros desde fines del siglo último, y haciendo notar la diferencia entre los programas y las realidades, entre lo que se dice y lo que se hace. Los planes en que mas se ofrece á los Maestros, concluyen por dejarlos á merced de los pueblos. Ilusion gigantesca, como decia Mr. Guizot refiriéndose al de la convencion, á que pronto siguió el desaliento, la languidez y la muerte.

Al llegar á nuestros tiempos presenta datos estadísticos muy curiosos, é importantes.

En 1829 pagaba el Estado para la primera enseñanza 30,000 frs.; en 1848, 300,000, y en la actualidad 6.000,000 de frs., que con lo que satisfacen las provincias, los pueblos y los particulares, componen una suma de 69.000,000 de frs.

En 1829 concurrían á las Escuelas 900,000 alumnos; en 1848, 3.700,000; en 1861, 4.800,000.

En 1829 habia en Francia 15,000 pueblos sin Escuela; en 1848, 8,000; en la actualidad 1,018.

Rechaza la primera enseñanza gratuita como injusta, ilegal y peligrosa. Debe ser gratuita para los pobres, y el Estado la dá generosamente al que la necesita. Si hay niños que no reciben educación dependo de otras causas que indica.

No admite tampoco la enseñanza obligatoria, porque no está en las costumbres del país y porque tampoco dá resultados en los demás.

Cita á propósito el Austria, donde á pesar de la enseñanza obligatoria hay 1.600,000 niños que no reciben instrucción; á Prusia, donde tampoco la reciben 600,000; y á Suiza, donde sí dá resultados es por los hábitos y tradiciones de sus habitantes. No basta declarar la primera enseñanza obligatoria, sino que es menester encontrar medios coercitivos eficaces para realizarla, y pasando revista á los que se indican comunmente no los considera aceptables.

Haciéndose luego cargo de cuanto se ha dicho sobre la poca consideración que se tiene á los Maestros á quienes les falta hasta el pan, replica: Si hay un solo Maestro honrado, laborioso, ni aun mediano, á quien falte el pan, indíquese inmediatamente al Ministerio de Instrucción pública.

Hoy los maestros no tienen las ocupaciones serviles de otros tiempos. Son cuando mas Secretarios y sacristanes, y esto si voluntariamente lo admiten para mejorar su situación, y es bueno que el que se ocupa en la vida intelectual del pueblo tome parte en la vida administrativa y en la vida religiosa.

La dependencia de los Prefectos en que están los Maestros es una protección, no una tiranía.

Volviendo á hablar de la miseria de los Maestros, añade: «Es preciso desconocer las condiciones de la vida rural para decir que los Maestros están en la miseria. Téngase entendido que hablo de los que son laboriosos y económicos, que solo con estas condiciones se vive con desahogo en todas las situaciones, y solo así es uno acreedor á disfrutar tales ventajas. ¿No es nada 600, 700, 800, 900 frs. de renta fija, con habitación y otros emolumentos?... Con esto nuestros maestros, no solo se cuentan entre los habitantes mas morales, sino entre los mas acomodados de los pueblos rurales.

No puede decirse otro tanto de las Maestras y será preciso pre-

senar una ley que mejore su situacion; pero tampoco se hallan en tan mal estado como se pretende. De 13,766 Maestras seglares 4,250 disfrutan mas de 600 frs; 1,746, de 500 á 600 frs.; 2,725 de 400 á 500 frs., y 4,773 tienen menos de 400 frs. Y cada año se aumenta la consignacion para mejorar su suerte.

Explica en seguida las causas porque hay aun en Francia 910 pueblos sin escuela, demostrando que por lo comun no carecen de medios de instruccion.

Respecto á la construccion de edificios de Escuela, dice que se han construido 14,000 en doce años; y que se han gastado 30 millones de francos de los fondos del Estado. En el año 1859 la subvencion para estas construcciones ha ascendido á 1.140,000 frs., en 1860 á 2.510,000 francos; en 1861 2.332,000 frs.; en 1862 á 1,788 frs.

Despues de esta discusion se aprobó el presupuesto del Ministerio de Instruccion pública, cuya suma total es la de 19 469,121 frs.

Con motivo de lo expuesto por el Comisario del Gobierno se han ofrecido dudas sobre los gastos de primera enseñanza, y algunos periódicos han publicado una relacion oficial de estos gastos que en resumen son los siguientes:

### GASTOS ORDINARIOS.

<i>Inspeccion.</i> —El Estado y los departamentos		867,021 frs.
<i>Escuelas normales.</i> —(El Estado y departamentos.	1.892,695	} 2.474,937 frs.
Las familias.	582,242	
<i>Comisiones de exámenes.</i> —Estado y departamentos.		59,906 frs.
<i>Escuelas públicas de niños y niñas.</i> —		
Los particulares.	251,185	} 31,438,704 fs.
Los pueblos.	11,097,771	
Retribucion escolar.	13,218,350	
El Estado y departamentos.	5,298,573	
Céntimos voluntarios.	1,572,825	
<i>Escuelas públicas de niñas.</i> —		
Pueblos y particulares.	4,729,000	} 9,169,020 fs.
Retribucion escolar.	4,079,935	
Estado y departamentos.	360,085	
<i>Escuelas de párvulos.</i> —		
Pueblos y particulares.	1,219,984	} 1,384,049 fs.
Retribucion escolar.	164,063	
<i>Locales de niñas y párvulos.</i> —Pueblos.		874,800 frs.
<i>Material y libros para los pobres.</i> —Pueblos.		1.875,000 frs.
<b>Total de gastos ordinarios.</b>		<b>48,143,437 fs.</b>

## GASTOS EXTRAORDINARIOS.

Edificios de Escuelas normales . . . . .	401,508 fs.
Construccion de Escuelas de niños y de niñas. . . . .	19.162,044
Creacion de Escuelas de párvulos. . . . .	2.519,650
Escuelas de adultos y de aprendices. . . . .	303,547
Auxilios á Maestros y Maestras ancianos. . . . .	262,596
Gastos diversos. . . . .	660,797
<b>Total de gastos extraordinarios. . . . .</b>	<b>23.310142 fs.</b>

## RESUMEN.

Gastos ordinarios . . . . .	48.143437 fs.
Idem extraordinarios. . . . .	23.310142
<b>Total. . . . .</b>	<b>71.453597 fs.</b>

No se comprende en esta cifra lo que gastan los alumnos de las Escuelas públicas en objetos de enseñanza, que se calcula en mas de 6 millones, ni lo que cuesta la enseñanza privada, que puede valuar-se en unos 16 millones de francos.

(Anales.)

## CONTINUACION DEL REGLAMENTO PARA LA EJECUCION DE LA

*ley relativa al gobierno y administracion de las provincias*

—o—o—

## CAPITULO III.

*Modo de hacer las elecciones.*

Art. 98. El real decreto de convocatoria para la eleccion general de diputados provinciales precederá por lo menos en 30 dias á aquel

del mes de noviembre en que hayan de dar principio dichas elecciones en la Península é islas Baleares, y en 40 á aquel en que hayan de comenzar en Canarias.

Art. 99. Para cumplir lo prevenido en el párrafo segundo del art. 28 de la ley, remitirán los gobernadores ejemplares de las listas electorales de diputados á Cortes, tan luego como se ultimen, á todos los pueblos de los respectivos partidos judiciales y á las autoridades locales de los mismos.

Art. 100. Los gobernadores, 15 dias antes del señalado para dar principio á las elecciones generales ó parciales de diputados provinciales, adoptarán las disposiciones oportunas para que se espendan y publiquen en todos los pueblos las listas á que se refiere el artículo anterior.

Art. 101. La eleccion se hará esclusivamente en un solo local y en la cabeza del partido judicial fuera de los casos previstos en el artículo que sigue

Art. 102. Cuando los electores de un partido, por la demasiada estension de este ó por las circunstancias especiales del terreno, no puedan facilmente ir á votar á la cabeza del mismo partido, se le dividirá en las secciones que fuere necesario, debiendo constar cada una de ellas de 30 electores al menos, y señalarse para cabezas de las mismas los pueblos á donde con menor dificultad puedan concurrir los electores.

Art. 103. La division de los partidos en secciones, cuando fuere necesaria, y el señalamiento de las cabezas de seccion, se harán por los gobernadores y se someterán á la aprobacion del ministro de la Gobernacion.

Art. 104. Aprobada por el gobierno la demarcacion de las secciones y la designacion de sus respectivas cabezas, no podrán variarse en todo ni en parte sin la aprobacion del gobierno, previa la instruccion de un expediente que podrá promoverse por el mismo gobernador ó por 30 electores al menos, y en el cual ha de justificarse la necesidad de la variacion.

Art. 105. Desde el momento en que se publique la convocatoria para la eleccion general ó parcial de diputados provinciales, hasta que presten juramento los diputados nombrados en virtud de la misma convocatoria, no podrá hacerse variacion alguna en las secciones electorales de los partidos llamados á hacer la eleccion.

Art 106. El gobernador designará los edificios ó locales á donde han de concurrir los electores en las cabezas de partido ó de seccion.

Art. 107. La division de secciones y la designacion de sus respectivas cabezas, y de los edificios ó locales de que habla el artículo anterior, se publicarán en todos los pueblos de cada partido cinco dias antes del señalado para comenzar las elecciones.

Art. 108. El primer dia de elecciones se reunirán los electores á

las ocho de la mañana en el sitio prefijado, presididos por el alcalde de la cabeza de seccion ó partido, ó por quien haga sus veces.

Art. 109. Acto continuo se asociarán al alcalde, teniente ó regidor que presida en calidad de secretarios escrutadores interinos cuatro electores, que serán los dos mas ancianos y los dos mas jóvenes de entre los presentes.

En caso de duda acerca de la edad, decidirá el presidente.

Art. 110. Formada así la mesa interina, comenzará en seguida la votacion para constituirla definitivamente.

Cada elector entregará al presidente una papeleta que podrá llevar escrita en papel comun sin ningun distintivo, ó escribir en el acto por sí ó por medio de otro elector, en la cual se designarán dos electores para secretarios escrutadores. El presidente depositará la papeleta en la urna á presencia del mismo elector, cuyo nombre y domicilio se anotarán en una lista numerada.

Esta votacion no podrá cerrarse hasta las doce del dia sino en el único caso de haber dado su voto todos los electores de la seccion ó partido.

Art. 111. Cerrada la votacion, hará la mesa interina el escrutinio, leyendo el presidente en alta voz las papeletas, y confrontando los secretarios escrutadores el número de ellas con el de los votantes anotados en la lista numerada.

Cuando respecto del contenido de alguna ó algunas papeletas ocurriese duda á algun elector, este tendrá derecho á que se le muestren para verificar por sí mismo la exactitud de la lectura.

Concluido el escrutinio, quedarán nombrados secretarios escrutadores los cuatro electores que estando presentes en aquel acto, hayan reunido á su favor mayor número de votos.

Estos secretarios, con el alcalde, teniente ó regidor presidente constituirán definitivamente la mesa.

Art. 112. Si por resultado del escrutinio no saliese elegido el número suficiente de secretarios escrutadores, el presidente y los elegidos nombrarán de entre los electores presentes los que faltan para completar la mesa. En caso de empate decidirá la suerte.

Art. 113. Acto continuo, y bajo la direccion de la mesa definitivamente constituida, comenzará la votacion para elegir el diputado ó los diputados provinciales, y esta durará hasta las cuatro de la tarde, sin que pueda cerrarse antes sino en el único caso de haber dado su voto todos los electores de la seccion ó partido.

Art. 114. La votacion será secreta y se verificará con arreglo á la prevencion 1.<sup>a</sup> del art. 29 de la ley para el gobierno de las provincias.

El presidente depositará en la urna la papeleta doblada que le entregue cada elector á presencia del mismo, cuyo nombre y domicilio se anotarán en una lista numerada.

Art. 115. Cerrada la votacion á las cuatro de la tarde, el presidente y los secretarios escrutadores harán el escrutinio de los votos, leyendo aquel en alta voz las papeletas, y confrontando los otros el número de ellas con el de los votantes anotados en dicha lista.

Los secretarios escrutadores verificarán la exactitud de la lectura, examinando las papeletas y cerciorándose de su contenido.

(Se continuará.)

---

## CORRESPONDENCIA.

---

A D. M. G. de B. Se han recibido los documentos de V.

A D. A. V. P. de T. Tambien se han recibido los de V. si bien falta un pliego de sello 9° que debe unirse á la hoja de servicios, sin cuyo requisito no puede certificarse ni dar curso al espediente.

A D. A. C. de V. Queda V. suscrito desde este número, no pudiendo remitirle el anterior por haberse agotado la edicion.

A D. J. R. de C. Segun nos han informado, para fines del próximo Agosto se pagará á los maestros el sobresueldo correspondiente á los 6 primeros meses de 1863.

A D. B. G. de O. No puede autorizarse para la enseñanza á su hijo por no tener los 20 años que previene el artículo 180 de la ley vigente de Instruccion pública.

A D. F. A. de E. G. El dia 21 del actual se comunicó á V. traslado de la licencia que le ha sido concedida por el M. I. Sr. Rector del Distrito.

A D. J. M. de F. de V. No estando el Ayuntamiento facultado para trasladar la escuela del distrito á diferente punto del en que se halla establecida, tiene derecho la maestra á que se le satisfagan sus haberes desde que tomó posesion. No se han recibido los presupuestos ni los inventarios: debe V. hacerlo presente al Alcalde para que los remita.

A D. J. D. de P. La escuela por que V. pregunta es incompleta por no llegar á 500 las almas de aquel vecindario.

A D. M. R. de C. Se han recibido los 16 rs. de V. y los 30 de la Sra. Maestra.

Por lo no firmado, M. COLELL.

---

Editor responsable, MANUEL COLELL.

---

Huesca. Imp. y Lib. de Jacobo M. Perez, Coso 14.—1864.